

Vista la solicitud realizada en fecha 08/03/2021 y número de Registro de Entrada GVRTE/2021/602797, por el laboratorio **LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO SOCIEDAD LIMITADA**, con CIF B04437331, y domicilio social en C/ Albert Einstein, nº7, Parque Científico-Tecnológico de Almería, Autovía del Mediterráneo A-7, Almería, para la designación como laboratorio oficial que realiza control oficial en la producción ecológica.

Vistas las directrices para la designación de laboratorios oficiales que realizan control oficial en la producción ecológica, aprobado el 8 de enero de 2020 por la Mesa de Coordinación de la producción ecológica (MECOECO).

Vista la documentación aportada por el laboratorio, en concreto:

- Anexo Técnico de Acreditación de **25/11/2005**, Nº **493/LE1019**, revisión **24** de fecha **12/02/2021**.
- Anexo 1 para la designación como laboratorio oficial que realiza control oficial en la producción ecológica.

Visto que el laboratorio **LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO SOCIEDAD LIMITADA**, se encuentra acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), conforme a la norma **UNE-EN ISO/IEC 17025:2017**, y específicamente para el Programa de Acreditación “**Ensayos para el Control de la Producción Ecológica**”, según “**NT-70.09**”.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el jefe del Servicio de Producción Ecológica, Innovación y Tecnología de fecha **21/04/2021**.

#### **RESUELVO:**

**Autorizar** su designación como laboratorio oficial que realiza control oficial en la producción ecológica en la Comunitat Valenciana. Cuando el Anexo Técnico de Acreditación sea renovado o modificado, el laboratorio designado deberá solicitar la renovación de la designación, para lo que volverá a presentar el Anexo 1 con los datos del nuevo Anexo Técnico de Acreditación.

Se adjunta Anexo 2 que constituye la designación oficial del laboratorio.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL**